



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165  
Teléfono 844 - 348628

**DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO**  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

29 ENE 2024

Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEDATARIO TITULAR  
RPS N° 0659-2022/DRS-PUNO-DERRHH



N° 045-2024/DRS-PUNO-DESP

# Resolución Directoral Regional

Puno, 26 de ENERO del 2024

## VISTO:

El OFICIO N°0052 -2024-GR-GRDS-DIRESA-PUNO-DG-DESP-ES/MZ, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, sobre conformación del "Comité Técnico Operativo de vigilancia, prevención y control del dengue - 2024", y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N°0052 -2024-GR-GRDS-DIRESA-PUNO-DG-DESP-ES/MZ, el director de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita se proyecte la resolución de conformación del "COMITÉ TECNICO OPERATIVO DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE - 2024";

Que, la ley N° 26842 "Ley General de Salud", establece en su Título Preliminar que: "I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promoverla, y IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado". La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el estado;

Que, el Artículo 79 de la citada ley, señala que la autoridad de salud esta facultada para dictar las medidas de prevención y control, con el fin de evaluar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles;

Que, de acuerdo al Artículo 49 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece las facultades transferidas en materia de salud;

Que, el decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, es competencia en epidemias y emergencias sanitarias, así como en inteligencia sanitaria, respectivamente;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1161, señalan como funciones rectoras del Ministerio de Salud, el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en su salud, bajo su competencia aplicable a todos los niveles de gobierno; así como también dictar normas, lineamientos técnicos para la atención y ejecución de políticas nacionales y sectoriales;

Que, el objetivo primordial de todo lineamiento de política del sector salud es fortalecer y mejorar a favor de la comunidad, las acciones de promoción de la salud, prevención y control de las enfermedades transmisibles, es prioritario la prevención y control del Dengue y otras arbovirosis;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley N° Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; Con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Dirección Ejecutiva de Epidemiología, Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud - Puno;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO-CONFORMAR**, el "COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE - 2024", de la Dirección Regional de Salud, el cual estará integrado de la siguiente forma:



- El Director Regional de Salud, quien lo Preside.
- Director Ejecutivo de la Dirección de Epidemiología y Control de Emergencias
- Director Ejecutivo de Salud de las Personas.
- Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Enfermedades Metaxénicas.
- Director Ejecutivo de Salud Ambiental.
- Coordinador de Vigilancia y Control de Vectores.
- Director Ejecutivo de Promoción de la Salud.
- Responsable de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- Director del Laboratorio de Referencia Regional.
- Responsable de diagnóstico laboratorial de enfermedades metaxénicas.
- Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIREMID).
- Director Ejecutivo de Estadística, Informática y Telecomunicaciones.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

29 ENE 2024

Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEDATARIO TITULAR  
DPO Nº 1554734025-PUNO-DERRH.



ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, como funciones del "COMITÉ TECNICO OPERATIVO DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE - 2024", las siguientes:

1. Análisis permanente de vigilancia, prevención y gestión adecuada de brote de Dengue y otras arbovirosis.
2. Articular y coordinar la implementación de las acciones, estrategias y tácticas para mitigar y controlar el brote de dengue.
3. Monitorear la implementación de acciones de control frente a brotes de Dengue y otras arbovirosis.
4. Evaluar las intervenciones sanitarias y el avance de logros obtenidos en situaciones de brote o contingencias.
5. Proponer estrategias de mejora continua, a fin de optimizar la continuidad de la implementación de las medidas para promover la salud y prevenir el brote de Dengue.
6. Elaborar y presentar el informe final del grupo de trabajo sobre las acciones realizadas y logros alcanzados.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección Ejecutiva de Epidemiología, Prevención y Control de Emergencias y Desastres y demás dependencias competentes en la materia, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las instancias administrativas correspondientes con el acto administrativo, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



Dr. EDWIN CORRALES MEJIA  
Dirección Regional de Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP. 33976